



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE YCUAMANDYYU
Av. Braulio Zelada esq. Prof. Pascual Sánchez Telf. 0342-222252
Correo: munisanpedrodeycual@gmail.com

Resolución IM N°. 322/2024

POR LA QUE SE DISPONE LA APROBACIÓN DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN PARA LA “PROVISIÓN DE ALMUERZO, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON ID INTENCIÓN N° 263.-

San Pedro del Ycuamandyyu, 14 de agosto de 2024

VISTO; el procedimiento **CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN PARA LA “PROVISIÓN DE ALMUERZO, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON ID INTENCIÓN N° 263.-**

CONSIDERANDO; Que es necesario iniciar el proceso de llamado para la **PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR EN DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS** con fondos provenientes de **FONACIDE**

Que el Pliego de Bases y Condiciones elaborado por la Unidad Operativa de Contrataciones U.O.C contiene todos los requisitos mínimos solicitados y se encuentra ajustado a las leyes, reglamentos y al pliego estándar, elaborado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que Ley Orgánica Municipal atribuye a la Intendencia en materia de administración general: d) establecer y reglamentar la organización de las reparticiones a su cargo.....; e) administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la Municipalidad, por ende, de conformidad al Art. 51 inc. k) de la Ley 3966/10 “ORGÁNICA MUNICIPAL”, son deberes y atribuciones del Intendente: Promulgar las Ordenanzas y Resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas.-----

POR TANTO, el Intendente Municipal de la ciudad de San Pedro del Ycuamandyyu, en uso de sus atribuciones legales;

RESUELVE

ART. 1° APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones y **AUTORIZAR** el procedimiento de **CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN PARA LA “PROVISIÓN DE ALMUERZO, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON ID INTENCIÓN N° 263** e iniciar los trámites administrativos a fin de que este procedimiento de contratación pueda ser canalizado a través de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

ART. 2° COMUNICAR: A quienes corresponda, registrar y cumplido archivar.

Prof. Wilma Ramona Alder
Secretaria General

Carlos Alberto Quiñonez
Intendente Municipal